



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Jueves 30 de diciembre	Número 297

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. uno

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número uno de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.374 de 1982, sobre imprudencia con daños contra Elidio Marinho Goncalves, cuyas demás circunstancias personales no constan en ignorado paradero, se na practicado tasación de costas que asciende a la suma de 20.066,00 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado dicho condenado a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días y de no ser impugnado, se le requiere para su abono y de no verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado Elidio Marinho Goncalves, en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Don Moisés Ruiz Ruiz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito del número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de desahucio en precario número 247 de 1982 y al que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas literalmente dicen:

Sentencia: En Burgos a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Habiendo visto y oído el señor don Moisés Ruiz Ruiz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito del número dos de Burgos, los precedentes autos de desahucio número 247 de 1982, seguidos a instancia del Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de don Juan Miguel López y López-Gemeno, mayor de edad, Catedrático jubilado y vecino de Zaragoza, calle General Franco número 19 principal, defendido por el Letrado don José Félix Echevarrieta Iñigo, contra los herederos de don Josús Vicario Güemes y contra don Vicente Castrillo Castrillo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villagonzalo Pedernales, representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado don Julián Miguel de la Villa, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de don Juan Miguel López y López Gemeno, contra los herederos de don Jesús Vicario Güemes y don Vicente Castrillo Castrillo, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio que en la misma se ejercita, condenando en su consecuencia a dichos demandados a dejar a la libre disposición del actor las fincas que se describen en el hecho primero y segundo de la demanda, con apercibimiento de lanzamiento si no lo rea-

lizan y con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez Moisés Ruiz Ruiz. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos de don Jesús Vicario Güemes expido el presente en Burgos a 30 de noviembre de 1982. — El Juez, Moisés Ruiz Ruiz.

8599.—2.980,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas número 1.516/82, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar al denunciado Fernando Elena Fernández, conductor del vehículo matrícula BU-5065-D, el día 31 de agosto último, y colisionar en la calle Vitoria al que conducía Andrés Gómez Canelada, causándole daños, debiendo comparecer dicho denunciado que tiene su domicilio en Plaza de Logroño número 1-9.º D, y en la actualidad en ignorado paradero, con la documentación personal y del vehículo que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día veinticinco de enero de 1983 y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en

Burgos, a 18 de diciembre de 1982.
El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en juicio de faltas núm. 2.059/82, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a los perjudicados José López Sánchez y Perfecta Castelo de López, de 43 años, residente en Suiza, 700 Chur, calle Saegen, núm. 74, titular del Opel Ascona, matrícula GR-51539 (CH) cuya documentación deberán exhibir así como el permiso de conducir, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 28 de enero y hora de los 11 al objeto de asistir al acto del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 17 de diciembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

D. Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.223/82 por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia: En Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.223/82, en juicio oral y público, por imprudencia simple con daños, contra Miguel Angel Busto Calvo, mayor de edad, que tuvo su domicilio en General Mola, núm. 6, titular del Seat-Ritmo BU-3381-F, actualmente en ignorado paradero y como responsable civil siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante José Antonio Reoyo Sáiz, de 35 años, casado, Maestro Industrial, vecino de Burgos, Barriada Inugara 2.º C, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Busto Calvo, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de dos mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a José Antonio Reoyo Sáiz en seis mil doscientas cuarenta pesetas por daños.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, Moisés Ruiz.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, ante mí el Secretario de que doy fe. — Firma, Licio Vaquero. Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirpa de notificación a Miguel Angel Busto Calvo, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

Don Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.839/82, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia: En Burgos, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.839/82, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Ben Yah Mokhtar, de 44 años, domiciliada en Utrech (Holanda) B. Ballotstraat, número 6 bis, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Feliciano Morquillas Hortiguera, de 21 años, soltero, estudiante, y José Morquillas Mata, de 44 años, casado, labrador, vecino de Villayerno Morquillas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mokhtar Ben Yah, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a José Morquillas Mata en sesenta y una mil setecientos veintisiete pesetas por daños en su automóvil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Mokhtar Ben Yah, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Licio Pedro Vaquero Molaguero).

Cédula de emplazamiento

Por el Sr. Juez de Distrito número 2 de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas seguido con el número 1.462/82 sobre imprudencia con lesiones, en los que aparece como lesionado el menor Francisco Agustín Huete González, representado por su padre Agustín Huete Fernández, vecinos de Burgos y como denunciado Jean Marc Galvan, actualmente en ignorado paradero y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento se tiene formulado por el representante legal del menor lesionado, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal para que en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Burgos para hacer uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto al apelado Jean Marc Galvan, actualmente en ignorado paradero y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presen-

te cédula en la ciudad de Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Licinio P. Vaquero.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca,

Doy fe: Que en el asunto penal núm. 141/82, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito Sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 141/82, sobre imprudencia, seguidos contra Belmiro Francisco Nunes, mayor de edad, casado, almacenista y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Belmiro Francisco Nunes, de la falta de que venía siendo acusado, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Linaje. Rubricado.

Y para que así conste y sirva su notificación a Belmiro Francisco Nunes, expido y firmo la presente en Briviesca a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I.M.A.E.)

DIRECCION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las once horas del día de hoy, 22 de diciembre, han sido depositados los Estatutos de la Organiza-

ción Profesional Asociación Burgalesa de Comerciantes de Electrodomésticos (ABUCEL), cuyos ámbitos son: Territorial, Burgos y su provincia, y profesional, los comerciantes al por menor de electrodomésticos que libremente soliciten su afiliación.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de la referida Asociación son: Don Víctor Alonso Varona; D. Angel San Juan Peña; D. Luis Castilla Hernando; D. Tomás Brezmes Monzón y D. Antonio González Martínez.

Burgos, 22 de diciembre de 1982.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1982 el primer período del concurso-subasta para la contratación de las obras de reforma de las instalaciones de la Estación de Autobuses, habiéndose admitido a la segunda fase de la licitación a todas las Empresas presentadas que son Cubiertas y Mzov, S. A.; Dragados y Construcciones, S. A.; Constructora de Obras y Pavimentos, S. A.; Construcciones Bigar, S. A. y Construcciones Serrano González, S. A., se señala para el día 4 de enero de 1983, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la apertura de los sobres que contienen la oferta económica.

Burgos, 23 de diciembre de 1982.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

8662.—1.250,00

Subastas y Concursos

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

Jefatura Provincial de Burgos

Concurso de Transportes

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Burgos, se anuncia Concurso para el transporte por carretera de productos, enseres y otros a realizar por este Servicio entre los Silos, Centros y Almacenes de esta provincia, etc., durante el año 1983, de acuerdo con el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas

Particulares y Técnicas publicadas en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, sita en la calle Burgense, número 18.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se acompaña al presente anuncio, deberán estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial del SENPA a las 12 horas del día siguiente hábil al en que venzan los 20 días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por los licitadores será preciso, además, aportar:

— Patente de licencia fiscal del Impuesto Industrial, Epígrafe 9.352, correspondiente al año en curso. En su defecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada notarialmente o certificado de la Delegación de Hacienda.

—Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo de su personal.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

..... Empresa de transportes por carretera, representada por don con Documento Nacional de Identidad número en su calidad de según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos del día de de 198... por la Jefatura Provincial del SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS, así como del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas exigido para poder tomar parte en el Concurso de Transportes por carretera de productos, enseres u otros a realizar entre los Silos, Centro de Selección y Almacenes de SENPA, etc., de la provincia de Burgos durante el año 1983, hace constar que ofrece para dichos servicios los siguientes precios:

A. — Transportes locales (acarreos en plaza):

A granel pesetas tonelada. Ensacado pesetas tonelada.

B. — Transportes provinciales:

De 1 a 14 kilómetros (en un sólo sentido). A granel pesetas tonelada. Ensacado pesetas tonelada.

De 15 a 30 kilómetros (en un sólo sentido). A granel pesetas tonelada. Ensacado pesetas tonelada.

De 31 a 50 kilómetros (en un sólo sentido). A granel pesetas tonelada. Ensacado pesetas tonelada.

De 51 a 75 kilómetros (en un sólo sentido). A granel pesetas tonelada. Ensacado pesetas tonelada.

De 76 a 105 kilómetros (en un sólo sentido). A granel pesetas tonelada. Ensacado pesetas tonelada.

Más de 105 kilómetros (1). A granel pesetas tonelada. Ensacado pesetas tonelada.

(1) Para los transportes superiores a 105 kilómetros el precio se fijará por T.M. y K.M. contando con la distancia en una sola dirección.

C. — Reportes:

En el caso de que el transporte se efectuase con reporte en cualquier sentido, esto es, bien a la ida, bien a la vuelta, el precio de este reporte será igual al por ciento de las tarifas antes señaladas «B». Bien entendido que si en un transporte la distancia recorrida con carga en las dos direcciones no es igual, se pagará de acuerdo con las tarifas ofrecidas en «B» la mayor distancia en una dirección y con la tarifa «C» la distancia menor.

Asimismo hace constar que acepta sin reserva alguna cuanto se establece en el pliego-tipo de cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas por el que se ha de regir el presente Concurso.

..... de de 198.....
(Firma del Industrial Transportista)

Burgos, 14 de diciembre de 1982.
El Jefe Provincial, Eugenio Peña Cremer.

8621.—4.980,00

Junta Administrativa de Boada de Roa

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta en sesión celebrada al efecto, por medio del presente se somete a información pú-

blica el Pliego de Condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta pública, para la enajenación de dos parcelas de terreno, con una vivienda unifamiliar ubicada en una de las parcelas, de propiedad municipal, por el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A reserva de las reclamaciones que, en su caso, puedan presentarse contra el aludido Pliego de condiciones y resoluciones que se adopten sobre el particular, y una vez que se ha obtenido la debida autorización del Departamento de Administración Local y Coordinación del Territorio, del Consejo General de Castilla y León, se anuncia simultáneamente, mediante subasta pública, la enajenación de las dos parcelas, cuya descripción es la siguiente:

a) Parcela P. 1. — Terreno sito en la carretera de Anguix, con una superficie de 863,5 metros cuadrados, con una vivienda unifamiliar ubicada dentro del terreno, que linda al Norte, con finca rústica de Paciano González; Sur, carretera de Anguix; Este, la Parcela 2 P. 2, propiedad de esta Junta y al Oeste, regadera. — Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 643, libro 16, folio 185, finca número 2.717.

b) Parcela P. 2. — Terreno situado en la carretera de Anguix con una superficie de 847 metros cuadrados, que linda al Norte, con finca rústica de Paciano González; Sur, carretera de Anguix; Este, finca rústica de Florian González y Oeste, la parcela P. 1., propiedad de esta Junta Administrativa. — Figura inscrita en el Registro de Roa al tomo 643, libro 16, folio 186, finca número 2.718.

Tipo de licitación. — 377.541 pesetas para la primera parcela, reseñada con la letra a) y 220.200 pesetas para la segunda parcela, reseñada con la letra b).

La subasta se llevará a cabo con sujeción al Pliego de Condiciones y cuyo contenido extractado es el siguiente:

Garantías. — Provisional: Dos por ciento del tipo de licitación de cada parcela.

Forma de pago. — Con anterioridad al otorgamiento de la escritura pública.

Presentación de plicas. — Desde el día siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte días también hábiles de dicho anuncio, en la Junta Administrativa, en horas de oficina.

Apertura de plicas. — Seguidamente de haber finalizado la presentación de plicas, en la Oficina de la Junta Administrativa.

Pliego de Condiciones. — Se halla de manifiesto al público en las oficinas municipales.

De quedar desierta la subasta de alguna de las parcelas se repetirá, a la misma hora, del día décimo hábil, contado a partir del siguiente al de la primera subasta y en el mismo lugar e iguales condiciones de ésta.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, D. N. I., número, en nombre propio o en representación de don, según acredite con poder bastantado, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, y del Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de las dos parcelas, cuyos pormenores conoce y acepta en su totalidad, ofrece por la parcela P. 1 o P. 2, la cantidad de (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

A la proposición deberá acompañar documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

Boada de Roa, 25 de noviembre de 1982. — El Presidente (ilegible).
8615.—4.990,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATORICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío, de la libreta número 3000-002-043.483-9. Of. P.º Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

8652.—350,00